



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

#### DÍA DEL FEDERALISMO

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** Se establece el día 29 de junio como el “Día del Federalismo”, en conmemoración del Congreso de los Pueblos Libres de 1815 y a la vida y obra del General José Gervasio Artigas.

**ARTÍCULO 2 - Actividades educativas.** Se dispone la incorporación de la conmemoración del “Día del Federalismo” en todos los niveles de educación pública y privada de la Provincia, así como la implementación de actividades educativas tendientes a promover la importancia del federalismo y el pensamiento artiguista.

**ARTÍCULO 3 - Actividades turísticas.** Se crea un circuito histórico referido a la difusión del federalismo, incluyendo lugares emblemáticos de la gesta artiguista. El mismo será elaborado y difundido por el Ministerio de Cultura y/o el que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 4 - De forma.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Mariano Cuvertino**  
**Diputado Provincial**

**Varinia Drisun**  
**Diputada Provincial**

**Sergio Rojas**  
**Diputado Provincial**

**Rosana Bellatti**  
**Diputada Provincial**

**Sofía Masutti**  
**Diputada Provincial**

**Antonio Bonfatti**  
**Diputado Provincial**

**Leonardo Calaianov**  
**Diputado Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Maria del Rosario Mancini**  
**Diputada Provincial**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin reivindicar la importancia de Santa Fe como provincia pionera en la construcción del federalismo de nuestro país. Se propone hacerlo visibilizando una fecha de enorme importancia como es el 29 de junio de 1815, en conmemoración del Congreso de los Pueblos Libres.

El Congreso de los Pueblos Libres de 1815 convocado en “Villa del Arroyo de la China” hoy Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por el caudillo oriental José Gervasio Artigas, llevó a representantes de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Córdoba y la Banda Oriental en el marco de un proceso emancipador y fundacional para la historia del federalismo, donde se consolidaron tempranamente los valores democráticos de soberanía popular, organización republicana del Estado, federalismo basado en la autonomía provincial y, en palabras de Artigas: *“Libertad en toda su extensión imaginable”*.

Este hito no supone devaluar el del 9 de julio en Tucumán<sup>1</sup>, ya que el primero reunió a las provincias andinas, las cuyanas, las del noroeste y las altoperuanas, a las que se sumó Buenos Aires luego del fracaso de su intención de organizarlo en su territorio. En cambio el de Concepción del Uruguay convocó a las provincias litorales: la Banda Oriental, las misiones, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, a las que se agregó una parte de Córdoba.

Dado el carácter eminentemente federalista, republicano y constitucional del Congreso de los Pueblos Libres, pagó el costo del olvido e incluso el ocultamiento. La construcción de miradas sesgadas e ideológicas de nuestra historia, sean cuales fueren los fines perseguidos, acaba provocando un perjuicio de largo plazo, subestimando la inteligencia de nuestro pueblo y proyectando un modo de edificar nuestra sociedad en base al silencio, la incomprensión y la expulsión. Además, en este caso, el Congreso de los Pueblos Libres, constituye un motivo de orgullo e identidad que pone en evidencia lo avanzado del

---

1

<https://www.infobae.com/cultura/2020/06/29/la-declaracion-de-independencia-de-1815-el-hito-patriotico-que-la-historia-oficial-decidio-olvidar/>



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pensamiento social y político desarrollado en las tierras del litoral a comienzos del siglo XIX, y de donde brotaron ideas y acciones que no sólo le dan brillo a nuestro pasado sino que además resultan ser faros que iluminan nuestro futuro ante las tareas pendientes del Congreso de los Pueblos Libres.

Incluso la propia figura del “Protector de los Pueblos Libres” Artigas, un prócer de dimensión rioplatense y americana, ha sido menospreciado en la construcción de nuestra memoria histórica nacional y ello resulta una verdadera afrenta contra la verdad histórica y la identidad de la Provincia de Santa Fe.

Uno de los aspectos destacados del Congreso de los Pueblos Libres es el carácter democrático de su constitución, organizado por representantes elegidos por el voto popular en asambleas de amplia convocatoria y reglamentadas por el propio Artigas desde Montevideo hacia el resto de las Provincias participantes. La base popular de la independencia litoraleña, de inspiración republicana, constitucional, democrática y americanista, contrastaba con el carácter elitista de los movimientos políticos porteños, que oscilaban entre proyectos monárquicos constitucionales y dictatoriales vanguardistas, combinados con la estricta fidelidad a los negocios con Gran Bretaña y una gran desconfianza frente al pueblo llano. En definitiva, no se le consideraba a ésta capaz de construir una nueva sociedad que conserve lo mejor del pasado hispano, que asimile lo mejor de la nueva era ilustrada, incluso superando creativamente todo ello mediante la creación de un nuevo modo americano de forjar una sociedad libre.

Es importante recordar la voluntad expresada por el Cabildo santafesino entregadas a Pascual Diez de Andino, representante en el Congreso, a la manera de un conjunto de instrucciones (inspiradas en las enviadas por Artigas a la Asamblea del año XIII) para su tratamiento y custodia. El poder otorgado por el Cabildo, expresaba el objetivo general instando al representante a que “promueva, proponga, discuta, y sancione todos los puntos concernientes, a fijar de una vez el sistema proclamado en esta América de su libertad e independencia, y la de cada uno de los Pueblos unidos, y en particular la de éste”

En el articulado se afirma la base federal del sistema político naciente, indicando que “el Gobierno de Buenos Ayres en ningún tiempo exigirá otro



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

sistema, sino es el de la libertad de los Pueblos, que deben gobernarse por sí, divididos en Provincias, entre los cuales debe ser una la de Santa-Fe”

Posteriormente, convoca a la creación de cuerpos nacionales que den unidad y firmeza la soberanía de las provincias estableciendo sus facultades delegadas. Lo que demuestra que el Congreso de los Pueblos Libres, no pretendía en absoluto una secesión, sino la creación de un Estado de base federal para la Provincias Unidas del Río de la Plata.

A continuación, las instrucciones establecen que hay federalismo si hay recursos, compromiso con las Provincias, reciprocidad y solidaridad entre las mismas. En este caso, se trataba de recursos armamentísticos en tiempos de revolución y guerra, parafraseando a Tulio Halperin Donghi, pero hay allí una observación que, traída a las condiciones actuales sigue siendo absolutamente relevante.

Las instrucciones continúan con la requisitoria de conservar en la Provincia la facultad para juzgar los crímenes allí cometidos, y luego instando a la aceleración de la conformación del Congreso, dándole allí capacidad de maniobra, estableciendo como límite cualquier disposición contraria a la Religión Católica Romana. Se pone en evidencia allí la herencia hispano católica que forjó la sociedad mestiza y a la que no se pretendía arrojar por la borda con el proceso revolucionario. Por el contrario, se buscaba crear a partir de estas bases y asimilando el influjo revolucionario de la ilustración, una nueva sociedad republicana, federal y democrática.

En el Congreso de Oriente, se pusieron en juego todos estos aspectos que forjaron y todavía operan en proceso de formación de una identidad cultural y política novedosa.

Lamentablemente no se conservan documentos escritos del Congreso, pero los historiadores coinciden en la continuidad que existe con las instrucciones de Artigas para la Asamblea del año XIII. Artigas envió carta al Director Supremo, Juan Martín Mariano de Pueyrredón, el 24 de julio de 1816 en respuesta a la invitación al Congreso de 1816, con la siguiente expresión: “...hace más de un año que la Banda Oriental enarboló su estandarte tricolor y



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

juró su independencia absoluta y respectiva.”, en alusión al Congreso de los Pueblos Libres.

Este Congreso no sólo evoca el sueño de independencia y libertad, sino fundamentalmente, sintetiza un punto clave de la historia de nuestra identidad, de lo que fuimos capaces de hacer y de lo que se proyecta como una sociedad por construir.

Por todo lo expuesto, quiero pedir a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.

**Mariano Cuvertino**  
**Diputado Provincial**

**Varinia Drisun**  
**Diputada Provincial**

**Sergio Rojas**  
**Diputado Provincial**

**Rosana Bellatti**  
**Diputada Provincial**

**Sofía Masutti**  
**Diputada Provincial**

**Antonio Bonfatti**  
**Diputado Provincial**

**Leonardo Calaianov**  
**Diputado Provincial**

**Maria del Rosario Mancini**  
**Diputada Provincial**